

NUMERO: 1.863/88.



CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.

CUANTIA: S/. 1'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí,

abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.

representada por el señor doctor MIGUEL BABRA LYON, quien declara ser chileno, casado, economista, en su calidad de Gerente

conforme lo acredita con el nombramiento que se inserta en la presente escritura pública como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado plenamente de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "Cambio de domicilio, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social" sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

" S E Ñ O R   N O T A R I O:   S í r v a s e   a u t o r i z a r   e n   e l   P r o -  
t o c o l o   d e   e s c r i t u r a s   p ú b l i c a s   a   s u   c a r g o ,   u n a   p o r   l a  
c u a l   c o n s t a   l a   d e   c a m b i o   d e   D o m i c i l i o ,   a u m e n t o   d e   C a -  
p i t a l   y   R e f o r m a   d e l   E s t a t u t o   S o c i a l   d e   l a   S o c i e d a d  
e n   P r e d i o s   R ú s t i c o s   C e r r o   G r a n d e   S . A . ,   a l   t e n o r   d e  
l a s   s i g u i e n t e s   e s t i p u l a c i o n e s : - - - - -

P R I M E R A:   C O M P A R E C I E N T E . -   O t o r g a   l a   p r e s e n t e   e s c r i -  
t u r a   p ú b l i c a   y   e f e c t ú a   l a s   d e c l a r a c i o n e s   q u e   m á s   a d e -  
l a n t e   s e   d e t a l l a n ,   e l   s e ñ o r   d o c t o r   M i o u e l   B a b r a   L v o n ,  
a   n o m b r e   y   e n   r e p r e s e n t a c i ó n   d e   l a   S o c i e d a d   e n   P r e -  
d i o s   R ú s t i c o s   C e r r o   G r a n d e   S . A . ,   e n   s u   c a l i d a d   d e   G e -  
r e n t e   d e   l a   m i s m a ,   q u i e n   a c t ú a   d e b i d a m e n t e   a u t o r i z a -  
d o   p o r   l a   J u n t a   G e n e r a l   E x t r a o r d i n a r i a   d e   A c c i o n i s t a s ,  
c e l e b r a d a   e l   s i e t e   d e   j u n i o   d e   m i l   n o v e c i e n t o s   o c h e n -  
t a   y   o c h o ,   t a l   c o m o   l o   j u s t i f i c a   c o n   l a   n o t a   d e  
n o m b r a m i e n t o   y   l a   c o p i a   c e r t i f i c a d a   d e l   a c t a   d e   l a   r e -  
f e r i d a   J u n t a   G e n e r a l   q u e   f o r m a n   p a r t e   i n t e g r a n t e   d e   e s -  
t a   e s c r i t u r a   c o m o   d o c u m e n t o s   h a b i l i t a n t e s . - - - - -

S E G U N D A:   A N T E C E D E N T E S . -   a )   P o r   e s c r i t u r a   p ú b l i c a  
a u t o r i z a d a   p o r   e l   N o t a r i o   C u a r t o   d e l   c a n t ó n   G u a y a q u i l ,  
d o c t o r   G u s t a v o   F a l c o n í   L e d e s m a ,   c o n   f e c h a   v e i n t i n u e v e  
d e   j u l i o   d e   M i l   n o v e c i e n t o s   s e t e n t a ,   e   i n s c r i t a   e n   e l  
l i b r o   e s p e c i a l   d e   S o c i e d a d   e n   P r e d i o s   R ú s t i c o s   y   e n  
e l   R e g i s t r o   d e   l a   P r o p i e d a d   d e l   c a n t ó n   G u a y a q u i l ,   e l  
t r e s   d e   a g o s t o   d e   m i l   n o v e c i e n t o s   s e t e n t a ,   y ,   b )   D e  
c o n f o r m i d a d   c o n   l a   r e s o l u c i ó n   d e   l a   J u n t a   G e n e r a l   E x -  
t r a o r d i n a r i a   d e   A c c i o n i s t a s   d e   l a   S o c i e d a d   e n   P r e d i o s  
R ú s t i c o s   C e r r o   G r a n d e   S . A . ,   c e l e b r a d a   e l   s i e t e   d e   j u -



000000 3

nio de mil novecientos ochenta y ocho, se acordó cam-  
 biar el domicilio de la Compañía, de la ciudad de  
 Guayaquil a la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, Pro-  
 vincia del Guayas; y aumentar su Capital Social, de  
 un millón de sucres que tiene actualmente, a dos millo-  
 nes de sucres, así como reformar y sustituir los Ar-  
 tículos Segundo y Tercero por el texto que consta en  
 dicha acta de Junta General Extraordinaria, autorizan-  
 do, para el efecto, al señor Gerente, doctor Miguel  
 Babra Lyon, para que cumpla con las resoluciones de  
 la antedicha Junta y otorgue la correspondiente escri-  
 tura pública y cumpla con los demás requisitos nece-  
 sarios para el perfeccionamiento del cambio de domici-  
 lio, aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social acordados.

**T E R C E R A: DECLARACIONES.**- De conformidad con los  
 antecedentes expuestos, el señor doctor Miguel Babra  
 Lyon, en su calidad de Gerente de la Sociedad en -  
 Predios Rústicos Cerro Grande S.A., obrando a nombre  
 y en representación de la misma, y cumpliendo además  
 con las resoluciones de la Junta General Extraordina-  
 rias de Accionistas celebrada el siete de junio de mil no-  
 vecientos ochenta y ocho, declara: Primero: El domicilio  
 de la Sociedad será en lo sucesivo la ciudad de Eloy  
 Alfaro, cantón Durán, Provincia del Guayas, en lugar de  
 la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Gua-  
 yas; segundo: El Capital de la Sociedad queda aumentado  
 en la suma de un millón de sucres, es decir que en lu-  
 gar de un millón de sucres que tiene actualmente, su

1 capital será en lo sucesivo de dos millones de sucres;

2 Tercero: Que la citada Junta General Extraordinaria  
3 de Accionistas celebrada el siete de junio de mil no-  
4 vecientos ochenta y ocho, resolvió que el aumento de  
5 Capital, de un millón de sucres, se lo realice me-  
6 diante la emisión de cien acciones nominativas y ordi-  
7 narias de un valor de diez mil sucres cada una, dis-  
8 tribuidas entre los citados accionistas en proporción  
9 a sus acciones. Cuarto: Que la suscripción y pago de las

10 acciones a emitirse por el presente aumento de Capi-  
11 tal se la ha hecho mediante aporte en numerario y por  
12 compensación de créditos en la forma descrita en el

13 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
14 celebrada el siete de junio de mil novecientos ochenta y o-  
15 cho que se agrega a esta escritura como parte integrante de  
16 la misma; Quinto: Que se reformen y sustituyan los Artículos  
17 Segundo y Tercero del Estatuto Social de la Compañía, de  
18 acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la Junta General. - -

19 Sexto: - Que a excepción del señor doctor Miguel Babra Lyon, que  
20 es de nacionalidad chilena, los demás accionistas son

21 de nacionalidad ecuatoriana. - Séptimo: Que la inver-  
22 sión del señor doctor Miguel Babra Lyon ha sido au-  
23 torizada por el Ministerio de Industrias, Comercio, -

24 Integración y Pesca, y tiene calidad de inversión na-  
25 cional y por lo mismo, no le asiste el derecho a la  
26 remisión de Capital y utilidades al exterior. - - - - -

27 Sírvase señor Notario autorizar la presente escritura  
28 con las formalidades pertinentes, protocolizando el acta



1 nor Gilbert de Boloña, propietaria de doce acciones no-  
2 minativas y ordinarias de diez mil sucres cada una;  
3 señora Margarita Gilbert de Puig, propietaria de doce  
4 acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres  
5 cada una; señora María Delia Gilbert de Alvear, pro-  
6 pietaria de doce acciones nominativas y ordinarias de  
7 diez mil sucres cada una; señora María Elena Gilbert  
8 de Nevarez, propietaria de doce acciones nominativas  
9 y ordinarias de diez mil sucres cada una; señor Jorge  
10 Gilbert Febres Cordero, propietario de doce acciones -  
11 nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una,  
12 quien concurre por la interpuesta persona de su repre-  
13 sentante, señora María Leonor Gilbert de Boloña, median-  
14 te carta poder que presenta; y la señorita Estefanía  
15 Gilbert Febres Cordero, propietaria de doce acciones  
16 nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una.  
17 Preside esta Junta, su titular, señora Delia Febres -  
18 Cordero de Gilbert, y actúa de Secretario el infras-  
19 crito Gerente, doctor Miguel Babra Lyon. Luego que -  
20 por Secretaría se informará que se ha dado cumplimien-  
21 to a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta  
22 y uno de la Ley de Compañías, con lo que se ha cons-  
23 tatado que en esta Junta se encuentran presentes los  
24 accionistas que representan la totalidad del Capital pa-  
25 gado de la Sociedad que asciende a un millón de su-  
26 cres, la señora Presidenta, de inmediato manifiesta :  
27 que como es de conocimiento de los señores Accionis-  
28 tas, el motivo de esta reunión es la de conocer y



000000 5

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Handwritten notes:*  
- 'm' on line 5  
- 'pro' on line 7  
- 'de' on line 8

y resolver sobre el cambio de domicilio, aumento de Capital y Reforma del Estatuto de esta Sociedad; que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas convenir previamente si aceptan instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para conocer y resolver sobre los antedichos, cambio de domicilio, aumento de Capital y Reforma del Estatuto.-

Deliberado, sobre el particular, los señores accionistas aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, por reunirse los requisitos previstos en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y por estar conformes con los asuntos a tratarse.- Resuelto lo anterior, la señora Presidenta declara instalada la Junta y manifiesta: que de acuerdo con lo conversado con anterioridad a esta Junta con todos los Accionistas, es conveniente cambiar el domicilio de la Compañía, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, Provincia del Guayas, así como que se debe proceder, por disposición de la Ley, a aumentar el Capital Social de la Sociedad y Reformar el Estatuto; que para el efecto, de acuerdo con lo conversado, además del cambio de Domicilio, el Capital debe aumentarse en la suma de un millón de sucres, con lo que el Capital pasaría a ser de Dos millones de sucres. Luego que se deliberara ampliamente sobre estos asuntos, los señores Accionistas, por unanimidad

adoptan las resoluciones siguientes: Primero - Que el

Domicilio principal de la ~~Sociedad~~ será en lo sucesivo, la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, Provincia del Guayas, en lugar de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Segundo -

Que el Capital de la Sociedad queda aumentado en la suma de un millón de sucres, es decir, que

en lugar de un millón de sucres que tiene actualmente, su Capital será, en lo sucesivo, de dos millones de sucres.

Tercero. Que el aumento de Capital de un millón de sucres se lo realiza mediante la emisión de cien acciones nominativas y ordinarias

de diez mil sucres cada una, distribuidas entre los actuales accionistas, en proporción a sus acciones; -

Cuarto. Que las antedichas cien acciones nominativas y ordinarias de un valor de diez mil sucres cada una, que corresponden al aumento del Capital acordado, han sido suscritas y pagadas en su totalidad, en la siguiente forma: Cuatro. uno. - La señora

Delia Febres Cordero de Gilbert, ha suscrito tres acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, esto es por un valor de Treinta mil sucres que han sido pagadas en su totalidad en la

siguiente forma: mediante aporte en numerario, la suma de quince mil sucres; y por compensación de crédito, la suma de quince mil sucres; Cuatro. dos. -

Doctor Miguel Babra Lyon ha suscrito una acción nominativa y ordinaria de diez mil sucres, esto es



*Handwritten mark*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

por igual valor que ha sido pagado en su totalidad en la siguiente forma: mediante aporte en numerario, la suma de cinco mil sucres, y por compensación de crédito, la suma de cinco mil sucres. ~~Cuatro. tres.-~~

Doctora Marcia Gilbert de Babra ha suscrito doce acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de diez mil sucres cada una; esto es por un valor de ciento veinte mil sucres que han sido pagadas en su totalidad, en la siguiente forma: mediante aporte en numerario, ~~sesenta mil sucres y por compensación de crédito,~~ la suma de sesenta mil sucres: ~~Cuatro.~~

~~cuatro.-~~ doctor Roberto Gilbert Febres Cordero, ha suscrito doce acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de diez mil sucres cada una, esto es por un valor de ciento veinte mil sucres que han sido totalmente pagadas en la siguiente forma: mediante aporte en numerario, la suma de sesenta mil sucres; y, por compensación de crédito, la suma de sesenta mil sucres; ~~cuatro. cinco.-~~ Señora María Leonor Gilbert de ~~Roloña,~~ ha suscrito doce acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, esto es por un valor de ciento veinte mil sucres que han sido totalmente pagadas en la siguiente forma: mediante aporte en numerario la suma de sesenta mil sucres, y por ~~compensación de crédito,~~ la suma de sesenta mil sucres; ~~cuatro. seis.-~~ Señora Margarita Gilbert de Puig ha pagado doce acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de diez mil sucres cada una, es

to es por un valor de ciento veinte mil sucres que

han sido totalmente pagadas, en la siguiente forma:

mediante aporte en numerario, la suma de sesenta mil

sucres y por compensación de crédito, la suma de se-

sesenta mil sucres; cuatro. siete Señora María Delia

Gilbert Alvear ha suscrito doce acciones nominativas

y ordinarias de un valor nominal de diez mil su-

cres cada una, esto es por ciento veinte mil sucres

que han sido totalmente pagadas en la siguiente for-

ma: mediante aporte en numerario la suma de sesenta

mil sucres y por compensación de crédito la suma -

de sesenta mil sucres; cuatro. ocho.- Señora María

Elena Gilbert de Nevarez ha suscrito doce acciones -

nominativas y ordinarias de un valor nominal de diez

mil sucres cada una, esto es por ciento veinte mil

sucres que han sido totalmente pagadas en la siguien-

te forma: mediante aporte en numerario la suma de

sesenta mil sucres, y por compensación de crédito

la suma de sesenta mil sucres; cuatro. nueve.- Jor-

ge Gilbert Febres Cordero ha suscrito doce acciones -

nominativas y ordinarias de un valor nominal de diez

mil sucres cada una, esto es por ciento veinte mil

sucres que han sido pagadas totalmente en la siguien-

te forma: mediante aporte en numerario, la suma de

sesenta mil sucres y por compensación de crédito la

suma de sesenta mil sucres; y cuatro. diez.- La se-

ñorita Estefanía Gilbert Febres Cordero ha suscrito do-

ce acciones nominativas y ordinarias de un valor no-

000007



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

minal de diez mil sucres cada una, esto es por ciento veinte mil sucres que han sido totalmente pagadas en la siguiente forma: mediante aporte en numerario la suma de sesenta mil sucres y por compensación de crédito la suma de sesenta mil sucres. Se deja constancia que la Junta General de Accionistas, por unanimidad, ratifican la entrega de dinero en préstamo las cuales no han generado intereses y así mismo ratifican la suscripción y las compensaciones que para pagar las acciones se deban hacer, por la señora Delia Febres Cordero de Gilbert y por el doctor Miguel Babra Lyon y por compensación de créditos han hecho los antedichos accionistas, señora Delia Febres Cordero de Gilbert y doctor Miguel Babra Lyon.

Cinco.- Reformar y sustituir los Artículos Segundo y Tercero del Estatuto Social, con los siguientes textos: "ARTICULO SEGUNDO: Domicilio y plazo: la Sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad Eloy Alfaro, cantón Eloy Alfaro, Durán, provincia del Guayas, pero podrá ejercer y ejecutar toda clase de actos y celebrar cualquier clase de contratos y operaciones relativas al objeto de la Sociedad, en otros lugares del país, así como abrir Agencias y Sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.- El plazo por el cual se forma la Sociedad es de Cincuenta años, contados a partir de la fecha de celebración de la escritura de Constitución de la

Sociedad. No obstante, la Junta General podrá prorro-  
gar el plazo mencionado, antes de su vencimiento y,

"ARTICULO TERCERO: Capital y Acciones: El Capital de

la Sociedad se ha fijado en Dos millones de sucres

dividido en doscientas acciones nominativas y ordina-

rias de un valor nominal de diez mil sucres cada u-

na.- Los títulos de las acciones se emitirán por una

o varias acciones.- Los títulos de las acciones de-

berán ser firmados por el Presidente y el Gerente

de la Sociedad.- Los títulos de las acciones que se

emitan en virtud de los aumentos de Capital, será

así mismo, con la determinación de Clase y número de

orden.- Los accionistas tendrán derecho preferente en

caso de aumento de Capital.- Los Accionistas que es-

tuvieren en mora del pago de suscripción no podrán

ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que

estuvieren adeudando por tal concepto" Adoptadas las

resoluciones anteriores, la Junta General por unanimi-

dad autoriza al Gerente para que proceda, a la bre-

vedad posible, a dar cumplimiento con lo acordado en

esta junta, así como para que suscriba la correspon-

diente escritura de cambio de domicilio, aumento de

Capital y Reforma del Estatuto Social, dé cumplimen-

to con los demás requisitos exigidos por la Ley pa-

ra el debido perfeccionamiento y validez de las re-

soluciones anteriormente adoptadas en esta Junta Gene-

ral.- No habiendo otros asuntos que tratar, se con-

cede un receso para la redacción de la presente acta,



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

la misma que, una vez reinstalada la Junta, y leída que fué, se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, por lo que se dá por terminada la reunión de doce horas diez minutos, para cuya constancia la suscriben todos los accionistas concurrentes en unión de la señora presidenta y suscrito Gerente Secretario que certifica. Firmado.- Doctor Miguel Babra Lyon. Firmado.- Delia Febres Cordero de Gilbert. Firmado. Marcia Gilbert de Babra. Firmado.- Doctor Roberto Gilbert Febres Cordero. Firmado.- María Elena Gilbert de Nevarez. Firmado.- Delia Gilbert de Alvear. Firmado.- María Leonor Gilbert de Boloña. Firmado.- Estefanía Gilbert Febres Cordero. Firmado.- Margarita Gilbert de Puig. Firmado.- p. Jorge Gilbert Febres Cordero. CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el libro correspondiente de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario. Guayaquil, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado.- doctor Miguel Babra Lyon. Gerente.

SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A. Guayaquil, mayo diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- Señor doctor Miguel Babra Lyon. Ciudad. De mis consideraciones: Me es grato comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A., en sesión celebrada el siete de marzo del presente año, tuvo el acierto de reelegirle a usted Gerente de la Compañía.

por un período de dos años y como tal, su Representación

Legal, de acuerdo con las facultades que constan en los Estatutos Sociales, especialmente las determinadas en el Artículo diecinueve de los referidos Estatutos, insertos en la escritura de Constitución autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de julio de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro de Predios Rústicos y de la Propiedad del cantón Guayaquil, el tres de agosto de mil novecientos setenta. Atentamente, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.- Firmado.- Firma Ilegible.- Delia Febres Cordero de Gilbert. PRESIDENTE. Acepto el cargo de Gerente Guayaquil, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. firmado.- Firma Ilegible. Doctor Miguel Babra Lyon. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE a foja veintidós mil cuatrocientos treinta y ocho, número seis mil trescientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve mil noventa y cuatro del Repertorio.- Archivándose se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, junio dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Firmado.- Firma Ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade.- Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- Hay un sello.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes



*veinte y seis*

000000 9

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el instrumento público que acompaño, agregando cuando fuere de estilo, para su plena validez.-

*[Handwritten mark]*

Atentamente,

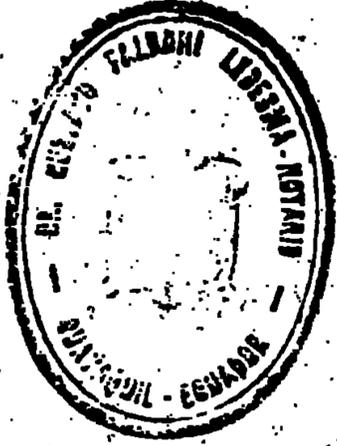
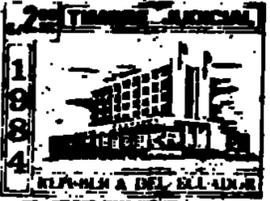
*[Handwritten signature]*

Félix Pariona Pariona  
ABOGADO  
Reg. No. 0025 - Guayaquil

ESPACIO  
RESERVADO

No. 1193. - PROTOCOLO DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL TABRA LYON. -

1981  
1981



ESPACIO  
BLANCO  
ESPACIO  
BLANCO

*... mil novecientos setenta y ocho*

12.000-

00000010



RESOLUCION N° 0219



EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0217.78.I de 4 de agosto de 1978, efectuada por el señor MIGUEL BARRA LYON de nacionalidad chilena, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor MIGUEL BARRA LYON, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa INMIGRANTE, otorgada el 13 de octubre de 1965 por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, asentamiento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MIGUEL BARRA LYON, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 7 AGO. 1978

*[Handwritten signature]*

ING. FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ

DILIGENCIA DE PROTOCOLIACION: A solicitud del Abogado Félix Castro B., protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, a mi cargo, la Resolución que antecede. - Guayaquil, Agosto diecisiete de mil novecientos setenta y ocho.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiere esta  
DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y fir-  
mo, en dos fojas útiles xerox, en Guayaquil, trece de  
Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

*[Handwritten signature]*





insertos que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después <sup>000000011</sup>

de haber sido leída toda esta escritura pública, en alta voz, al compareciente, éste la prueba y la suscribe conmigo, el Notario en un solo acto

POR LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.

Dr. Miguel Babra Lyon

Gerente

C.I. 09-0030559

C.T. 004486

R.U.C. 0990183783001

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO en diez fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve



EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y , al margen de la ma-  
tría correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto  
en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 89-2-1-1-  
03405, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos  
ochenta y nueve , de la Superintendencia de Compañías  
en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del cambio  
de domicilio, aumento de capital y, la reforma de es-  
tatutos de la compañía a que se refiere el presente  
testimonio, con la siguiente modificación estatutaria :  
En el Artículo Segundo reformado , suprimase el pá-  
rrafo que va desde " ...No obstante ..." hasta "...  
vencimiento ", inclusive .. - Guayaquil, abril veintio-  
cho de mil novecientos ochenta y nueve



*[Handwritten signature]*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

US LA PRIMERA CANTON DUSON  
2024-2025

CERTIFICO QUE VOY: En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución # 89 -  
2-1-1-03405 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la -  
Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veinte y siete de abril de mil no



# Registro de la Propiedad del Cantón Durán

0012

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

vecientos ochenta y nueve queda inscrita esta escritura de CAMBIO DE  
 DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA SO-  
 CIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A. de fojas 67 a 68, Número  
 18 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2025 del Reparto-  
 rio. ELOY ALFARO, DURAN, días y nueve de mayo de mil novecientos ochenta  
 y nueve.- EL REGISTRADOR -

MIGUEL BERNAZA QUEVEDO  
 Jefe de la Oficina  
 del Cantón Durán

CERTIFICO que con fecha de hoy, he archivado Una copia Auténtica de  
 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 -  
 dictado por el Presidente de la Republica el 22 de agosto de 1.975 -  
 publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de agosto de 1975  
 ELOY ALFARO, DURAN, días y nueve de mayo de mil novecientos ochenta-  
 y nueve.- EL REGISTRADOR.-

MIGUEL BERNAZA QUEVEDO  
 Jefe de la Oficina  
 del Cantón Durán

CERTIFICO :Que con fecha de hoy, se archiva el CERTIFICADO DEL CENTRO  
 AGRICOLA CANTONAL DE GUAYAQUIL, correspondiente a la SOCIEDAD EN PRE-  
 DIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A. -ELOY ALFARO, DURAN, días y nueve -  
 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-EL REGISTRADOR.-

